

REF.: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2021-394
DTE: SAMUEL MANCERA PINZÓN
DDO: BORIS JOSUE BARAIRE GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 17 de abril de 2023. Pasa al despacho con solicitud de ejecución de la sentencia y amparo de pobreza. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 24 de abril de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, previo a resolver la solicitud elevada por la parte demandante de adelantar el proceso ejecutivo de conformidad con la condena impuesta en la sentencia de fecha 28 de junio de 2022, deberá compensarse el presente asunto en ejecutivo.

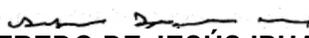
Adicionalmente, y para poder estudiar la procedencia del amparo solicitado y la posibilidad de nombrar un apoderado de oficio al señor demandante, según solicitada al despacho, es importante resaltar que el actor deberá terminar el poder otorgado de conformidad con lo reglado e el artículo 76 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE

PRIMERO: Previo a dar curso a la solicitud elevada por la parte actora, Por Secretaría líbrese OFICIO A LA OFICINA JUDICIAL, diligenciando para el efecto el FORMATO DE COMPENSACIÓN, a fin de que el presente asunto sea compensado como ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 028 de Fecha 25 de abril de 2023



Secretaria

REF.: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
RAD: 2021-394
DTE: SAMUEL MANCERA PINZÓN
DDO: BORIS JOSUE BARAIRE GÓMEZ